PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2024 DE 2023	
CONTRATO NO.	**2024 DE 2023**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**JOSÉ AMELIO ESQUIVEL VILLABONA**
IDENTIFICACIÓN	**7184603**
OBJETO	**SET-76 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA El DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA (P_05.114).**
VALOR INICIAL:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($88.915.140) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS TREINTA PESOS ($15.794.730) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (104.709.870) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**
PRORROGA No. 01:	**OCHO (8) DIAS.**
PLAZO TOTAL:	**HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS CRUZ MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7173554, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante decreto número 0172 del 22 de marzo de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **JOSÉ AMELIO ESQUIVEL VILLABONA** identificado con la cédula de ciudadanía **7184603**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 2024 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1**.- Que el municipio de Tunja en marco de sus facultades legales suscribe CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2024 DE 2023 el 25 de septiembre de 2023, el cual tiene por objeto "**SET-76 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA El DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA (P_05.114)". 2**.- Que el referido contrato se suscribió por un valor inicial de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($88.915.140) M/CTE. 3.-** Que se suscribe acta de inicio del contrato electrénico de prestación de servicios 2024 de 2023 el día cuatro (04) de octubre de 2023. **4.-** Que el plazo inicial de ejecución del contrato es **hasta el cinco (5) de diciembre 2023** o hasta completar las totalidad de las actividades a desarrollar descritas en el anexo técnico. **5.**- Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2023 la Secretaría de Educación Territorial allega solicitud de adición y pórroga del contrato 2024 de 2023, teniendo en cuenta los siguientes motivos: "*En atención a que los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales tienen vacaciones colectivas a partir del 18 de*

diciembre y en la semana del 8 al 15 de diciembre la carga laboral de estos se disminuye, seria propicio desarrollar la actividad para los administrativos en la semana del 8 al 15 de diciembre; por tal motivo se solicita prorrogar.

De otra parte, es importante precisar que la planta docente, directivo docente y administrativos de la Secretaria de Educación Territorial de Tunja asciende a un numero de 1200 personas y de acuerdo al Decreto 1083 de 2015 en el Articulo 2.2.10.1 el cual hace referencia al programa de estímulos cuya finalidad es la de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados a través de programas de bienestar social y de conformidad con la Resolución 0134 de febrero de 2023, por la cual se adopta el programó de bienestar y de estímulos para la planta de la secretaria de educación territorial es menester aunar esfuerzos para llegar a un mayor porcentaje de población de la referida planta con la cobertura de los servicios dirigidos al encuentro de funcionarios administrativos con cuarenta y cinco spa adicionales; los incentivos para docentes y administrativos con treinta tarjetas de regalo adicionales y con la atención a treinta funcionarios demás entre administrativos y docentes en el evento de la gala de los Mejores que incluye treinta Diplomas de exaltación y treinta pasa bocas para los mismos. Solicitud que se detalla a continuación"

Actividad	Descripción	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ENCUENTRO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	Spa, puede ser. Servicio de piscina, turco, jacuzzi y/o masaje corporal	45	$ 109.718	$ 4.937.310
INCENTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	Tarjeta de regalo para acceder a servicios recreativos o compras por valor de $ 300.000 vigencia de un año	30	$ 300.000	$ 9.000.000
GALA DE LOS MEJORES	Pasabocas uno (1) por persona compuesto por: tres brocheticas mixta de carnes. servido por personal idóneo	30	$ 18.360	$ 550.800
	Diplomas de exaltación con carpeta en opalina brillante, papel propalcote de 240 gramos marcado en tamaño oficio de acuerdo a diseño institucional	30	$ 43.554	$ 1.306.620
TOTAL				$ 15.794.730

6.- De acuerdo con lo anterior, toda vez que se van a ejecutar actividades no previstas y que no fueron objeto de la negociación inicial, la Supervisión del contrato viabiliza se adicione el contrato de prestación de servicios No. **2024 de 2023**, cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** el valor inicial del contrato electrónico **2024 DE 2023** en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS TREINTA PESOS ($15.794.730) M/CTE.**
CLAUSULA SEGUNDA.-	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (104.709.870) M/CTE.**
CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico en **OCHO (8) DIAS** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **No. 2024 DE 2023.**
CLÁUSULA CUARTA.-	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende **HASTA EL 13 de diciembre de 2023.**
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20233928** y Rubro Presupuestal **2.3.9.06.22.01.01.04.01** denominado **"**Bienestar Social**"** expedido por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prórroga y adición.
CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	El presente adicional y prórroga al contrato **2024 DE 2023** se pagará así: **mediante pagos parciales mensuales correspondientes al cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas** y entrega de los servicios conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes y/o servicios debidamente ejecutados y entregados, acompañados con la debida acta de recibo a satisfacción, actas que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse con informe que soporten el número y cantidad de servicios efectivamente prestados según la prestación del servicio y los valores acordados en el contrato. Para tramitar el último pago, EL CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación acta entrega de puesto de trabajo formato die-f002. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera

	de los pagos, LA CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente .
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar las garantías en virtud de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual cargará el respectivo documento en la Sección 2 “Condiciones” en la plataforma Secop II, el cual deberá enviar a la entidad estatal a través de la misma y comunicar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su correspondiente aprobación.
CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **2024 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	